

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2526

SANTIAGO, 16 AGO. 2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 15 y demás pertinentes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud (en adelante, "**el Reglamento**"); lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;

2) La Resolución Exenta IP N°1125, de 13 de agosto de 2014, mediante la cual se otorgó autorización para funcionar como entidad acreditadora a la sociedad "**Acreditadora en Gestión de Calidad en Salud y Seguridad del Paciente Limitada**", con nombre de fantasía "**Acreditadora GECASEP Limitada**", habiendo sido inscrita en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia bajo el N°26;

3) La solicitud formulada por la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditadora GECASEP Limitada**", doña Paola Martínez Osorio, ingresada a esta Superintendencia con N°10735, de 4 de julio de 2019, mediante la cual solicita la renovación de la autorización de dicha entidad para funcionar como entidad acreditadora;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º del Reglamento, la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditadora GECASEP Limitada**", doña Paola Martínez Osorio, ha solicitado, conforme a esa norma y dentro del plazo reglamentario prescrito al efecto, la renovación de la autorización de la entidad acreditadora "**Acreditadora en Gestión de Calidad en Salud y Seguridad del Paciente**", con nombre de fantasía "**Acreditadora GECASEP Limitada**";

2º.- Que, corresponde tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada y prorrogar la vigencia de la autorización de dicha entidad como acreditadora, mientras finalice la evaluación de la solicitud antes señalada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° ACÓGESE A TRÁMITE la solicitud con N°10.735, de 4 de julio de 2019, a esta Superintendencia, mediante la cual doña Paola Martínez Osorio, solicita la renovación de la autorización para funcionar como Entidad Acreditadora a la sociedad "**Acreditadora en Gestión de Calidad en Salud y Seguridad del Paciente Limitada**", con nombre de fantasía "**Acreditadora GECASEP Limitada**", otorgada en su oportunidad mediante la Resolución Exenta IP N°1125, de 13 de agosto de 2014;

2° PRORRÓGASE LA VIGENCIA de la autorización para funcionar como entidad acreditadora a la sociedad "**Acreditadora GECASEP Limitada**", conferida mediante la Resolución Exenta IP N°1125, de 13 de agosto de 2014 **hasta que finalice la tramitación de la solicitud de renovación señalada en el N°1 precedente.**

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad antes señalada mantiene bajo el N°26 del Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia en el sentido ordenado en el numeral anterior y **PRACTÍQUESE** dicha modificación por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro de quinto día hábil.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la entidad acreditadora "**Acreditadora GECASEP Limitada**" por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/HOG

Distribución:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditadora GECASEP Limitada**" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Analista Teresa Liliana Muñoz H., Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Abog. Hugo Ocampo G., Subdepto. de Gestión de Calidad en Salud IP
- Oficina de Partes
- Archivo